Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2020-MDSC

Santiago de Cao, 20 de Enero del 2020

VISTO:

El Expediente N° 05796 de fecha 18 de Octubre del 2019, presentado por Don Humberto Noe Quezada Morales y Doña Cristina Vega Delgado , INFORME N° 002-2020/R.E.G.C/M.D.S.C de fecha 03 de Enero del 2020, INFORME LEGAL N° 003-2020-MDSC/UAJ de fecha 16 de Enero del 2020 y con Informe N° 004-2020, de fecha 16 de Enero del 2020 y Proveído de Alcaldía N° 028-2020, de fecha 16 de Enero del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos Nº 001377.

Que, con Informe Legal N° 003-2020-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Karlos Toshiro Aliaga González, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitada por Don Humberto Noe Quezada Morales y Doña Cristina Vega Delgado.

Que, con Proveído de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 004-2020-MDSC/GM, se remite el expediente para proceder con el acto resolutivo.

Que, con Proveído de Alcaldía N° 028-2020, de fecha 16 de Enero del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente lo solicitado por don **HUMBERTO NOE QUEZADA MORALES** y doña **CRISTINA VEGA DELGADO,** en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote urbano del Inmueble ubicado en Mz. B-3, Lote 59, Centro Poblado de Santiago de Cao, Distrito de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, La Libertad; en dos (02) sub lotes; Lote Nº 59 y Lote N° 59A y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ N°01

LOTE MATRIZ N°01:

CODIGO DE PREDIO: P03025558.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle San Martín, del vértice A al B, con línea recta de 6.50 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el Lote 58, del vértice A al F, con línea recta de 13.50 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el Lote 60, del vértice B al E, con línea quebrada en tres tramos de 14.10 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con los Lotes 3 y 4, del vértice E al F, con línea recta de 5.90 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 85.71 m^2
- **PERÍMETRO:** 40.00 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

SUB LOTE 59A (REMANENTE):

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle San Martín, del vértice B al C, con línea recta de 3.25 ml.
- **POR LA DERECHA:** Colinda con el sub lote 59, del vértice B al G, con línea recta de 13.35 ml.
- **POR LA IZQUIERDA:** Colinda con el lote 60, del vértice C al F, con línea quebrada en tres tramos de 14.10 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 3, del vértice F al G, con línea recta de 2.65 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 42.38 m^2
- **PERÍMETRO:** 33.35 m.
- **USO:** VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE, de conocimiento la presente resolución de alcaldía a la parte interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE

Distribución:
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Asesoría Jurídica
Admin. Tributaria
Urbanismo y Catastro
Interesado
Archivo
AGVR/mybv